

Circular Nro. SB-IG-2026-0022-C

Quito D.M., 05 de agosto de 2026

Asunto: Socialización de la estructura R15 "Compra/venta de cartera de créditos", para incorporar al "Manual Técnico de Estructuras de Datos de Operaciones Activas y Contingentes"

Señores (as)
Representantes Legales
SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, es grato dirigirme a ustedes, estimados representantes del sector financiero público y privado, a fin de expresarles mis mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus importantes y destacadas funciones.

Mediante Resolución Nro. SB-2026-2070 de 30 de junio de 2026, la Superintendencia de Bancos creó el Capítulo VII "Norma de control para la venta de cartera de crédito", en el Título VIII "De las operaciones", del Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, con el objeto de regular las condiciones, procedimientos, criterios prudenciales, límites, prohibiciones y obligaciones aplicables a la venta, cesión, transferencia y administración de cartera de crédito por parte de las entidades financieras públicas y privadas bajo control de este organismo, excepto el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La citada norma dispone, entre otros aspectos, que las entidades controladas reporten información relacionada con las operaciones de venta de cartera; y, en su Disposición General Tercera, establece que el contrato de venta de cartera de crédito debe incluir la obligación de la compradora de reportar el comportamiento de la cartera adquirida a la Superintendencia de Bancos, conforme a las instrucciones, formatos y periodicidad que este organismo defina en los respectivos manuales de estructuras.

Con la finalidad de instrumentar dicho requerimiento de información, esta Superintendencia ha elaborado la **estructura R15 "Compra/venta de cartera de créditos"**, de periodicidad eventual, la cual permitirá recabar información detallada sobre las operaciones de compra, venta, cesión o transferencia de cartera, incluyendo datos de la transacción, contraparte, contrato, operaciones transferidas, condiciones económicas, garantías, provisiones y modalidad de cobro o pago pactada. En este sentido, se debe precisar que la estructura R15 deberá ser remitida cada vez que se realice una operación de compra, venta, cesión o transferencia de cartera, siendo obligatoria su remisión tanto por la entidad vendedora como por la entidad compradora, con el fin de contar con información completa y consistente de la transacción reportada.

Asimismo, la propuesta contempla la incorporación de nuevas tablas de referencia en el Manual Técnico de Tablas, relacionadas con la forma de cobro o pago, el tipo de venta o compra y los medios de pago, necesarias para la validación y procesamiento de la información que remitan las entidades controladas.

En este contexto, se invita a las entidades de los sectores financiero público y privado bajo control de la Superintendencia de Bancos a participar en una reunión de socialización de la estructura R15 y de las tablas de referencia propuestas, en la cual se revisará el alcance normativo, el contenido

Circular Nro. SB-IG-2026-0022-C

Quito D.M., 05 de agosto de 2026

técnico de la estructura, los campos de cabecera y detalle, las definiciones, la forma de envío y los principales controles de validación aplicables.

La socialización se realizará el día 7 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, a través de la aplicación Microsoft Teams. Para la coordinación correspondiente, se solicita confirmar la participación de los funcionarios responsables de la remisión de la información, hasta el día 06 de agosto de 2026, al **correo electrónico iarroyo@superbancos.gob.ec**.

Para una adecuada revisión previa, se adjunta la propuesta de la estructura R15 “Compra/venta de cartera de créditos”, así como la propuesta de tablas de referencia que se incorporarán al Manual Técnico de Tablas. Se agradecerá que las entidades revisen el material y remitan, de ser el caso, sus observaciones o consultas técnicas antes de la reunión de socialización.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros
INTENDENTE GENERAL

Referencias:

- SB-INRE-2026-0507-M

Anexos:

- resolución_nro._sb-2026-2070-signed-signed.pdf
- Estructura_R15_propuesta_para_manual SOAC-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Magister
Lorena Bethsabe Carrión Carpio
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Jessenia Marlene Cazco Arízaga
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Magister
Santiago Xavier Garcés Egas
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Magister
Delia María Peñafiel Guzmán
Secretaria General

Doctor
Marco Antonio Rodríguez
Director Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL ECUADOR - ASOBANCA

Circular Nro. SB-IG-2026-0022-C

Quito D.M., 05 de agosto de 2026

Señor
Patricio Chanaba
Director Ejecutivo
ASOMIF

ia/cf/jz/jc